



ORDEN DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES POR LA QUE SE INICIA EL PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN DE LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LAS SUBVENCIONES A CENTROS DOCENTES PRIVADOS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN EN EL MARCO DEL PLAN CORRESPONSABLES.

El régimen jurídico de las subvenciones aplicable en la Comunidad Autónoma de Aragón en el ejercicio presupuestario corriente se regula en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Reglamento, en aquellos preceptos que sean básicos, así como en la Ley de Subvenciones de Aragón cuyo texto refundido fue aprobado mediante Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón (TRLSA) y en la disposición adicional segunda de la Ley 8/2022, de 29 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón para el ejercicio 2023, y demás normativa de general aplicación.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) exige en su artículo 9.2 como requisito previo al otorgamiento de subvenciones, que se hayan aprobado las normas que establezcan las bases reguladoras para su concesión. Se regula en los artículos 11 y 12 TRLSA el régimen jurídico de aplicación a las bases reguladoras. El artículo 11.2 de esta norma dispone que corresponde al titular de cada Departamento de la Comunidad Autónoma de Aragón el órgano competente para la aprobación de las bases reguladoras de las subvenciones que puedan otorgar los departamentos y los organismos públicos adscritos a ellos.

El artículo 10.1 a) del Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón y se asignan competencias a los Departamentos, recoge que al Departamento de Educación, Ciencia y Universidades se le atribuyen todas las competencias del anterior Departamento de Educación, Cultura y Deporte excepto las de cultura, patrimonio cultural, lenguas y deporte. Dichas competencias se recogen actualmente en el Decreto 108/2020, de 11 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte.

Posteriormente, mediante Decreto 102/2023, de 12 de agosto, del Gobierno de Aragón, se desarrolla la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El Plan Estratégico de Subvenciones del Departamento de Educación, Cultura y Deporte para el período 2020-2023, aprobado mediante la Orden, de 28 de octubre de 2019, del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, modificado por Orden de 24 de febrero de 2023, recoge en el programa 423.1 "Innovación y participación", dentro del objetivo estratégico 1, la línea de



subvención 12 (Ficha 3.1.1.1.12): Subvenciones a centros docentes privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Plan Corresponsables.

El Plan Corresponsables, aprobado en la Secretaría de Estado de Igualdad y contra la Violencia de Género del Ministerio de Igualdad, tiene por objeto iniciar el camino hacia la garantía del cuidado como un derecho en España desde la óptica de la igualdad entre mujeres y hombres, al amparo del artículo 44 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y desde un enfoque de garantía de derechos universales, al margen de la condición laboral de las personas beneficiarias.

Así mismo, la ley 7/2018, de 28 de junio, de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en Aragón, en su artículo 60, establece que el Gobierno de Aragón promoverá en el ámbito educativo medidas, recursos y servicios dirigidos a facilitar la conciliación de la vida laboral, familiar y personal de mujeres y hombres, teniendo en cuenta la realidad territorial de Aragón, en el marco de las normativas aplicables en materia educativa y de aquellas otras que contemplen medidas de conciliación en este ámbito.

En los últimos años, se han venido adoptando acuerdos de la Conferencia Sectorial de Igualdad, en los que se fijan los criterios de distribución a las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y de Melilla, del crédito destinado en el año correspondiente al desarrollo del Plan Corresponsables.

Según se dispone en el artículo 11.3 TRLSA “el procedimiento de elaboración de las bases reguladoras sólo exigirá que el proyecto de bases reguladoras elaborado por el departamento competente sea objeto de informe preceptivo de la Intervención General, a través de sus intervenciones delegadas, (...) y del informe preceptivo de la Dirección General de los Servicios Jurídicos. (...)”.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de las competencias que me atribuye el Decreto de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Gobierno de Aragón,

ACUERDO:

Primero.- El inicio del procedimiento para la elaboración del proyecto de orden por la que se establecen las bases reguladoras de las Subvenciones a centros docentes privados sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón en el marco del Plan Corresponsables.

Segundo.- Encomendar a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente la elaboración de la memoria justificativa y del texto del proyecto de orden, así como el impulso y realización de los trámites administrativos para su aprobación de conformidad con lo dispuesto en el 11.3 TRLSA.



Tercero.- Ordenar la publicación de esta orden en el Portal de Transparencia del Gobierno de Aragón, así como de las memorias, del proyecto de orden en sus diferentes versiones y de los informes que se emitan en su tramitación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 8/2015, de 25 de marzo, de Transparencia de la Actividad Pública y Participación Ciudadana de Aragón.

Zaragoza, a la fecha de la firma electrónica.

La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades

Claudia Pérez Forniés